UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 549 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 31 DIC. 2009

Visto el expediente Nº 08606 organizado por Alberta Del Pino de Aparicio sobre otorgamiento de pensión de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, Alberta Del Pino de Aparicio, cónyuge supérstite del causante Jorge Aparicio Sulca, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0490-92, de fecha 15 de julio de 1992, se otorgó la pensión de cesantía a Jorge Aparicio Sulca, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de julio de 1992, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, según el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho) que corre en autos, Jorge Aparicio Sulca falleció el día 23 de noviembre de 2009, habiendo generado pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 32° del Decreto Ley Nº 20530, modificado por la Ley Nº 28449 y el Informe Nº 137-2009-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente amparar el pedido de otorgamiento de pensión de viudez planteado por Alberta Del Pino de Aparicio;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 23 de noviembre de 2009, la pensión de viudez a favor de ALBERTA DEL PINO DE APARICIO, cónyuge supérstite del causante Jorge Aparicio Sulca, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a QUINIENTOS OCHO y 71/100 NUEVOS SOLES (S/.508.71).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009 de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 24 052 0116 1.000347 3.000938 Pago de Pensiones

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 549 -2009-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE SOTERO GARCÍA BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Mg. Mg. MARCO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.